



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:20 horas del día diez de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo



se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El acta de 26 de noviembre de 2018 resulta aprobada por unanimidad.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

En este punto se incorpora la interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 93 facturas por importe de 125.923,91 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE VEHÍCULO BARREDORA.

Tramitado expediente de contratación del suministro de vehículo barredora, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurren las siguientes empresas.

-ARRIZABAL ELKARTEA S.L..

-GRAU MAQUINARIA Y SERVEI INTEGRAL S.L.

2.- Tras la admisión de los licitadores se procedió a la apertura del sobre número 2 de oferta técnica, resultando que la empresa Grau Maquinaria



y Servei Integral S.L. presentó incorrectamente la documentación ya que no aportó en sobre cerrado su oferta relativa al plazo de garantía y servicio postventa tal como exige el pliego regulador. Por cuanto el licitador estaría incumpliendo el contenido de los sobres, procedería la inadmisión de la oferta presentada, puesto que en todo momento debe garantizarse el secreto de las ofertas con tal de asegurar la igualdad entre los licitadores.

Es por ello que la Mesa decidió excluir del procedimiento a Grau Maquinaria y Servei Integral S.L. por incumplimiento del contenido del sobre nº 2 con infracción del principio de igualdad de trato consagrado en el artículo 1 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

3.- A continuación se procedió a la valoración de los criterios sociales otorgando el máximo de 10 puntos al único licitador que continuaba en el procedimiento, Arrizabal Elkarte.

Licitador	Sociales
Arrizabal	10

4.- En sesión pública se procedió a otorgar puntuación a los criterios cuantificables objetivamente.

Oferta Económica:

-Arrizabal Elkarte S.L.-----12.900 euros, Iva excluido, más la recepción como pago en especie del vehículo barredora Smartworker model SWS (bastidor SW10036).

Aumento garantía:

Arrizabal Elkarte S.L.----- 1 año (para un total de 2 años de garantía)---
2 puntos.

5.- De lo anterior se desprende que las puntuaciones totales fueron:

Licitador	Sociales	Garantía	Precio	Total
Arrizabal	10	2	80	92



6.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato de suministro de barredora a la empresa Arrizabal Elkarte S.L., por importe de 12.900 euros, Iva excluido, más la recepción como pago en especie del vehículo barredora Smartworker model SWS (bastidor SW10036).

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EH Bildu) y una abstención (Somos Eguesibar, por ausencia):**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Ratificar la exclusión del procedimiento de la empresa Grau Maquinaria y Servei Integral S.L. por las razones expuestas en el expositivo.

3º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de **Arrizabal Elkarte S.L.**, por importe de **12.900 euros, Iva excluido, más la recepción como pago en especie del vehículo barredora Smartworker model SWS (bastidor SW10036).**

4º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

5º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.



6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

4º.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SARRIGUREN

Tramitado expediente de contratación de obra para la impermeabilización de la cubierta de la ciudad deportiva de Sarriguren (Valle de Egüés), procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas únicamente se presentó un licitador.

-REVIMPE S.L.

2.- Valorada la oferta conforme los criterios recogidos en el pliego regulador resulta la siguiente puntuación:

Licitador	Ejecución	Implantación	Igualdad	Seguridad	Medioambientales	Garantía	Precio	Total
Revimpe	2,2	3,3	2,5	2,5	3	20	37,5	71

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EH Bildu) y una abstención (Somos Eguesibar, por ausencia):**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de



adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de **REVIMPE S.L.**, por importe de **259.485,38 euros, Iva excluido.**

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

5º.- CONTRATACIÓN OBRAS CUBRICIÓN PARQUE INFANTIL EN SARRIGUREN.

El acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de contratación de obras cubrición parque infantil en Sarriguren.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de cubrición de parque infantil en Sarriguren y, por ende, los pliegos de condiciones administrativas, técnicas y sociales que obran en el mismo.

2º.- Autorizar un gasto para dicha contratación por importe de 41.322,31 euros iva excluido con cargo a la partida 1- 1510360900 del presupuesto de 2018.

3º.- Remitir el correspondiente anuncio al Portal de Contratación de Navarra.



6º.- CONTRATACIÓN SEMÁFOROS EN GORRAIZ Y OLAZ.

Visto expediente de contratación de semáforos en Gorraiz y Olaz.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (2 Geroa Bai, Alfonso Etxeberria y Joseba Orduña, 1 EH Bildu y 1 Somos Eguesibar) y una abstención (1 Geroa Bai, Helena Aruabarrena):**

1º.- Aprobar el expediente de contratación de semáforos en Gorraiz y Olaz y, por ende, los pliegos de condiciones administrativas, técnicas y sociales que obran en el mismo.

2º.- Autorizar un gasto para dicha contratación por importe de 27.000,00 euros iva excluido con cargo a la partida 11510260900 del presupuesto de 2018.

3º.- Remitir el correspondiente anuncio al Portal de Contratación de Navarra.

7º.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN INTERIOR Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO 1.5 DEL PUEBLO VIEJO DE SARRIGUREN PARA CASA DE JUVENTUD.

Examinado el informe de necesidad, reserva de crédito, informe jurídico y el pliego regulador del contrato de servicios para la redacción de Proyecto, dirección facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de adecuación interior del edificio 1.5, y de ejecución de obras de nueva planta, dentro del pueblo viejo de Sarriguren para uso como local de juventud, en la parcela catastral 125 del polígono 15 de Sarriguren (Valle de Egüés), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar la licitación del expediente –por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario- de contratación de servicio para la redacción



de proyecto, dirección facultativa y coordinación de las obras de adecuación interior del edificio 1.5 del pueblo viejo de Sarriguren (Valle de Egüés), conforme a los nuevos pliegos reguladores del contrato elaborados al efecto.

2º- Aprobar los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que ha de regir la contratación y que obran en el expediente.

3º- Autorizar un gasto para dicha contratación por importe de 38.560,00 euros iva excluido con cargo a la partida 1 3340063201 del presupuesto de 2018.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de contratación de Navarra.

8º.- APROBACIÓN DE INFORME EN RECURSO DE ALZADA 18-02400.

El Sr. Méndez (somos Eguesibar) anuncia su voto en contra ya que considera que la acreditación del nivel C1 de euskera debiera ser un requisito de funcionamiento, pero no de entrada. El establecimiento de requisito indispensable para poder participar en las pruebas de técnico de juventud impide que candidatos/as con gran capacitación puedan concurrir a las mismas. Por otra parte, sí es partidario que sea un requisito de funcionamiento el conocimiento del euskera. Y ello se podría lograr permitiendo que la persona que ocupe la plaza, pueda acreditar un nivel suficiente de euskera en un plazo a concretar.

Vista la Providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el Recurso de Alzada 18-02400, interpuesto por el concejal del Ayuntamiento del Valle de Egüés don Juan José González Iturri, contra “el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8/10/2018 por el que se aprueba la convocatoria para la constitución, mediante pruebas de selección, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de técnico de juventud”; visto el informe realizado por el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento en relación con el citado recurso, y habiendo interesados en la citada convocatoria, **SE**



ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai y 1 EH Bildu) y uno en contra (1 Somos Eguesibar):

1º- Aprobar el Informe a que se hace referencia en el expositivo en relación con dicho recurso.

2º- Emplazar en el señalado recurso a los interesados aspirantes a la convocatoria, mediante la publicación del correspondiente emplazamiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Egüés y en la página web municipal (al amparo de lo previsto en la base 1.6 de la convocatoria), para que si lo estiman conveniente a su derecho, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente emplazamiento

3º- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra certificación del presente acuerdo, informe señalado, emplazamiento practicado, copia del expediente administrativo, y solicitar la desestimación del recurso.

9º.- APROBACIÓN DE INFORME EN RECURSO DE ALZADA 18-02433.

Vista la Providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el Recurso de Alzada 18-02433, interpuesto por el concejal del Ayuntamiento del Valle de Egüés don Juan José González Iturri, contra “el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/10/2018 sobre la valoración del conocimiento del euskera en la convocatoria para la designación del empleado que haya de desempeñar funciones de coordinación del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento del Valle de Egüés”; visto el informe realizado por la Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento en relación con el citado recurso, y habiendo solicitado participar en la citada convocatoria dos empleadas municipales, **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (2 Geroa Bai, Helena Aruabarrena y Joseba Orduña, 1 EH Bildu y 1 Somos Eguesibar) y una abstención (1 Geroa Bai, Alfonso Etxeberria):**

1º- Aprobar el Informe a que se hace referencia en el expositivo en relación con dicho recurso.



2º- Emplazar en el señalado recurso a las dos empleadas municipales que han solicitado participar en el procedimiento para el desempeño de las funciones de coordinación del Área de Servicios sociales.

3º- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra certificación del presente acuerdo, informe señalado, emplazamientos practicados, copia del expediente administrativo, y solicitar la desestimación del recurso.

10.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

10-1.- Licitación adecuación antiguo ayuntamiento.

Por segunda vez no se ha presentado oferta alguna en la licitación de la contratación de obras de adecuación de Edificio Dotacional Administrativo y Cultural de Egüés, por lo que procede declarar desierto el procedimiento.

Tratándose de una obra que está incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y, por tanto, subvencionada por parte de Gobierno de Navarra, se considera procedente acudir de nuevo al procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para poder adjudicar el contrato antes de final de año.

Conforme el artículo 93 de la citada Ley no es preceptivo su publicación en el Portal de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 224ss de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra; y en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás disposiciones de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía efectuada mediante Decreto de Alcaldía 428/2013 –BON 103 de 31/05/2013- y resolución de Alcaldía de 13/11/2014, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de adecuación de Edificio Dotacional Administrativo y Cultural de Egüés, al no haberse presentado propuesta alguna.



2º.- Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación de las obras de Adecuación de edificio dotacional administrativo y cultural sito en Egüés (antiguo Ayuntamiento): “MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD. EDIFICIO MUNICIPAL”, por procedimiento simplificado, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en los pliegos reguladores del contrato.

3º.- Aprobar la contratación de las obras contenidas la citada documentación técnica.

4º.- Aprobar los Pliegos de cláusulas Generales, Administrativas particulares, económicas y técnicas, y el proyecto de ejecución elaborado por Javier Barcos Berruezo y Manuel Enríquez Jiménez, que han de regir la contratación.

5º.- Autorizar el gasto para el ejercicio 2018 por importe de 87.924,35 euros con cargo a la partida 4330-63200; cuya financiación será de acuerdo a lo prescrito en el Pliego regulador del contrato No se producen.

10.2.- Error Oferta Pública de Empleo.

Se ha detectado un error en la Oferta Pública de Empleo aprobada por esta Junta de Gobierno en sesión de 29 de octubre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 231 de 29 de noviembre de 2018.

Se acordó reservar, entre otras, la plaza 5.7 para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, cuando en realidad se quería reservar la plaza con número 5.6.

Tratándose de un mero error material, conforme el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Rectificar el error en la reserva de la plaza 5.7, por la plaza correcta, la 5.6, para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2º.- Publicar la presente rectificación de la oferta de empleo pública en el Boletín Oficial de Navarra.



11º.-INFORMES DE ALCALDÍA.

- El próximo miércoles se va a presentar la Asociación de comerciantes del Valle de Egüés.
- También el miércoles se va a realizar acto para inaugurar la sustitución del alumbrado público por LEDs.
- El viernes se va a celebrar la asamblea ordinaria de la F.N.M.C.
- El mismo viernes se procederá al encendido del árbol de Navidad en Gorraiz.
- Por último indicar que hoy mismo se ha publicado en B.O.N. la aprobación inicial de los presupuestos del ayuntamiento para el año 2019.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10 horas y 10 minutos de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.